

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

002-CMCH-2026 Cantón El Chaco: Sustitutiva que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social	2
- Cantón Huaquillas: Que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las tasas que por consumo de agua potable y alcantarillado, recauda la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Gestión de Residuos Sólidos (AGUASHUAQUILLAS EP).....	14
- Cantón Loreto: Que reforma la Ordenanza que pone en vigencia la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	22
GADMCSHFD-CM-2026-0002-O Cantón Shushufindi: Que reforma la Ordenanza para la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027 al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2029	32



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL **CANTÓN SHUSHUFINDI**

ORDENANZA No. GADMCSHFD-CM-2026-0002-O

REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CANTÓN SHUSHUFINDI 2023-2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PDOT es una herramienta técnica clave para los gobiernos locales, orientada a planificar el uso del territorio de manera que beneficie a las comunidades. Su implementación efectiva depende de su alineación con el PND y la integración de los ODS a nivel local.

La alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es clave para una gestión territorial eficiente.

Este proceso asegura que los planes locales estén articulados con los lineamientos nacionales e internacionales, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo.

Además, fortalece la institucionalidad territorial, facilitando la cooperación y articulación entre el gobierno central y los GAD, y fomenta una articulación coherente con las competencias asignadas a cada nivel.

El PND “Ecuador no se detiene” 2025-2029, aprobado el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP por parte del Consejo Nacional de Planificación, establece objetivos, políticas y metas para guiar el desarrollo del país. Su propósito es consolidar un Ecuador próspero, inclusivo, sostenible y resiliente, enfrentando desafíos como la desigualdad, el cambio climático y la pobreza. La ETN, como parte constitutiva del PND, asegura que la planificación territorial se alinee con los objetivos nacionales y responda a las necesidades específicas de cada territorio.

Este proceso de alineación requiere adaptar los planes locales a las directrices nacionales, considerando las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Implica una colaboración entre autoridades locales, actores sociales, técnicos y la ciudadanía, asegurando que las políticas públicas y proyectos respondan a las necesidades del territorio y contribuyan a las metas globales. Este enfoque mejora la ejecución de proyectos, optimizando su monitoreo y evaluación con principios de control social, coordinación y transparencia.

La alineación también ofrece una oportunidad para fortalecer la institucionalidad territorial, optimizar los recursos y mejorar la calidad de vida a través de un desarrollo ordenado y sostenible. De este modo, es crucial contar con mecanismos que faciliten su implementación en todos los niveles de la administración territorial.

Una vez determinada la necesidad de alineación de los objetivos del PDOT con los instrumentos de planificación de nivel superior, se procede a actualizar la Ordenanza que norma este proceso.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Carta Magna determina que, se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”;

Que, el literal 1) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución determina que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”;

Que, el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los organismos que comprenden el sector público, se encuentran incluidas las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 241 de la Constitución dispone que: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, el artículo 266 de la Constitución de la República dispone que, en materia de planeamiento y urbanismo, a la administración municipal, “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la

ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; que además, debe delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas; preservando y garantizando el acceso de las personas a su uso;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define que: “Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.”;

Que, el último inciso del artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas *ibídem*, determina: “(...) se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación”;

Que, el artículo 10 *ibídem*, dispone: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso ”;

Que, el fin de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo al numeral 3 de su artículo 3 es: “Establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y del Estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización.”;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo establece que: “El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018 declaró como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional. Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá “garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno”;

Que, en el Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, el Presidente de la República de ese momento, decretó: “Art. 1.-Suprímase la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Art. 2.- Crease la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República (...).”;

Que, la secretaria Nacional de Planificación emitió el ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, del 19 de Noviembre de dos mil veintiuno, en su Artículo Nro. 1 señala que el Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Artículo Nro. 2 ibidem dispone lo siguiente: Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales;

Que, el Artículo Nro. 5 del referido acuerdo expresa que: La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable;

Que, el Artículo Nro. 6 Ibidem, define que: La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente;

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, letra a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la autonomía política de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados municipales al tenor del Art. 238 Constitucional:

EXPIDE:**LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CANTÓN SHUSHUFINDI 2023-2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029.****TÍTULO I****NORMAS GENERALES****CAPÍTULO I****PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES**

Artículo 1. Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto alinear los objetivos estratégicos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente 2019-2032 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial cantonal al marco normativo nacional.

Artículo 2.- Alineación. - Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente 2023-2027 con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo- ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, deberá alinear los objetivos estratégicos y metas de su plan de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo- ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029. Para ello, deberá revisar el Plan Nacional de Desarrollo “Creando Oportunidades” 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto (matriz de alineación – Anexo 1).

Artículo 4.- La validación de la alineación de objetivos y metas, será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi, para lo cual se contará con el informe favorable del Consejo Cantonal de Planificación del cantón Shushufindi.

Artículo 5.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas. - La propuesta de alineación, así como el informe favorable emitido por parte del Consejo Cantonal de Planificación, serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado Municipal de Cantón Shushufindi, para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LA ARTICULACION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Artículo 6.- Articulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal a los Ejes programáticos y Objetivos Nacionales del Plan de Desarrollo. - En el capítulo de la propuesta del documento general del PDOT reemplácese los ejes programáticos del plan Creando Oportunidades 2021-2025 por los del Plan Ecuador No se Detiene 2025-2029 según tabla adjunta:

EJES Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE	
Eje Social	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.
	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.
	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.
Eje Económico, Productivo y Empleo	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.
	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.
Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.
	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.
Eje Institucional	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.
	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.

Fuente: Plan de Desarrollo Ecuador no se detiene

Elaborado: Equipo Técnico Unidad de Ordenamiento Territorial – GADMSFD

Artículo 7.- Articulación de los ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal a Objetivos Nacionales de Desarrollo. - En el capítulo de la propuesta del documento general reemplácese la alineación de los objetivos del PDOT al

plan toda una vida 2017 - 2021, para enlazarlos con el Plan Creando Oportunidades 2021-2025 según tabla adjunta:

Alineación con instrumentos de planificación (PDOT Reformado y adaptado a plan 2025-2029)

Artículo 8.- A continuación de la tabla descrita en el artículo anterior, incorpórese la siguiente matriz de alineación, según lo dispuesto en el Artículo Nro. 4 del acuerdo Nro. **SGAPPG-2025-005** emitido en diciembre del año 2025 por la Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete conforme se detalla:

Meta	PND		ETN	LINEAMIENTOS	ODS	META ODS
	Objetivo	Meta	Directriz	META		
Implementar al menos 4 proyectos de gestión ambiental en el cantón Shushufindi, que promueva la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales al 2027	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de exploración y extracción de recursos no renovables.	17 Alianzas para lograr los objetivos	17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole
	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de exploración y extracción de recursos no renovables.	18 Alianzas para lograr los objetivos	17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole
	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de exploración y extracción de recursos no renovables.	19 Alianzas para lograr los objetivos	17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole
Implementar al menos 3 proyectos de renovación de espacios el cantón Shushufindi, que promueva la gestión de residuos y los mantenimientos de áreas sociales al 2027	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles,

						empezando por los países desarrollados
	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	9 Trabajo decente y crecimiento económico	8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados
Llevar a cabo al menos tres proyectos de mejoramiento o en la infraestructura de servicios básicos al 2027	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	9 Trabajo decente y crecimiento económico	8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados
	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	9 Trabajo decente y crecimiento económico	8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados

Implementar al menos 3 proyectos enfocados en la gestión de riesgos de desastres al 2027	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IRRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles
Implementar de al menos ocho proyectos multiculturales al 2027	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia	8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Generar al menos CATORCE proyectos de fomento deportivo y recreativo al 2027	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	3 Salud y Bienestar	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar
	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	3 Salud y Bienestar	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar
Generar al menos CATORCE proyectos de fomento deportivo y	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales,	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades	8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y

recreativo al 2027	espacios de intercambio cultural y una vida activa.	financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.		educacionales y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia		promueva la cultura y los productos locales
	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia	8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Implementar al menos una mesa interinstitucional para garantizar el acceso a los servicios de salud y educación al 2027	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	3 Salud y Bienestar	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar
	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	3 Salud y Bienestar	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar
Elaborar al menos ocho proyectos enfocados en el desarrollo sostenible de los recursos ecosistémicos al 2027	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	2 Hambre cero	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos,

						servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	3 Hambre cero	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
Elaborar al menos ocho proyectos en el fortalecimiento de capacidades al 2027	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	3 Hambre cero	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica,	4 Hambre cero	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre

		2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.		orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.		otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
Elaborar al menos ocho proyectos en el fortalecimiento de capacidades al 2027	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	2 Hambre cero	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	2 Hambre cero	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
Llevar a cabo al menos tres proyectos para fortalecer e incrementar	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la	6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas	6 Agua limpia y Saneamiento	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la

los servicios básicos al 2027	optimización y la eficiencia energética.	la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.		subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.		sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Llevar a cabo al menos tres proyectos de mejoramiento o en la infraestructura de servicios básicos al 2027	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	13 Acción por el clima	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	13 Acción por el clima	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Implementar al menos dos proyectos de seguridad en el cantón al 2027	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles

Implementar al menos tres informes relacionados al desarrollo urbano en el cantón al 2027	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
Llevar a cabo al menos un proyecto de catastro al 2027	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
Llevar a cabo al menos dos proyectos de infraestructura al 2027	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
Implementar al menos tres proyectos viales en el cantón al 2027	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para	9 Industria, Innovación e Infraestructuras	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano,

	desarrollo económico.			consolidar los nodos estratégicos del país		haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
Llevar a cabo al menos dos proyectos de infraestructura al 2027	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
Ejecutar al menos cuatro proyectos de construcción y mantenimiento al 2027	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	3 Salud y Bienestar	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar
Desarrollar al menos 1 módulo del Sistema de Información Local al 2027	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

DISPOSICIÓN GENERAL

Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo ECUADOR NO SE DETIENE 2025 -2029.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, a los doce días del mes de febrero de 2026.



Sr. Jonny Cedeño Zambrano
**ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**



Lic. Mercedes Castillo Paladines
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL
CONCEJO GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN SHUSHUFINDI**

CERTIFICO: Que la presente “ **REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CANTÓN SHUSHUFINDI 2023-2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en las sesiones extraordinarias del 11 y 12 de febrero de 2026, en primero y segundo debate, respectivamente. **LO CERTIFICO.**



Lic. Mercedes Castillo Paladines
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

SECRETARIA GENERAL € DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, Shushufindi, 20 de febrero de 2026.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente cuerpo normativo al señor Alcalde Subrogante, para su sanción y promulgación.



Lic. Mercedes Castillo Paladines
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI.—Shushufindi, 20 de febrero de 2026.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal correspondiente, estando acorde a los preceptos Constitucionales de la República del Ecuador **SANCIONÓ** la presente “**REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO**

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CANTÓN SHUSHUFINDI 2023-2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029”, y ordenó su **PROMULGACIÓN** y entre en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Shushufindi, 20 de febrero de 2026.- **EJECÚTESE Y CÚMPLASE.**



Sr. Jonny Cedeño Zambrano
**ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL
CANTÓN SHUSHUFINDI**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación de conformidad al instrumento legal, la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CANTÓN SHUSHUFINDI 2023-2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029”** el señor Jonny Damián Cedeño Zambrano, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, 20 de febrero de 2026.- **LO CERTIFICO.**



Lic. Mercedes Castillo Paladines
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.